

## ***PROTECCIÓN DE LOS EMBLEMAS EN TIEMPO DE PAZ***

### **La experiencia de la Cruz Roja Británica**

**por Michael A. Meyer**

La especial significación de los emblemas de la cruz roja y de la media luna roja, reconocidos internacionalmente como símbolos de protección y de neutralidad en los conflictos armados, desaparecerá si emblemas o signos parecidos a éstos se utilizan de manera indiscriminada o con fines de difusión en tiempo de paz. En Estados como el Reino Unido, donde prácticamente no ha habido ningún conflicto armado en los últimos 40 años, el emblema de la cruz roja se ha ido gradualmente identificando con los primeros auxilios y con la asistencia médica o la sanidad en general, olvidándose o desconociéndose a menudo su única y principal significación durante los conflictos armados. Por ello, es especialmente importante que las Sociedades Nacionales de dichos Estados ayuden a las autoridades a supervisar usos no autorizados o indebidos de los emblemas; el cometido de las Sociedades Nacionales a este respecto se reconoció el año 1986 en los Estatutos del Movimiento (artículo 3 (2)). Además, mediante actividades de difusión, se puede obtener una mayor comprensión de cuáles son los cometidos de los emblemas. En este breve artículo se tratarán aspectos prácticos del «cometido de supervisión» de la Cruz Roja Británica.

#### **Bases de acción: la responsabilidad del privilegio**

La Cruz Roja Británica ha tenido un cometido oficial, reconocido por Gobiernos de distintas ideologías políticas, colaborando, durante

más de 30 años, con las autoridades en la supervisión del uso de los emblemas o símbolos parecidos a éstos<sup>1</sup>.

Esta responsabilidad especial dimana de la privilegiada autorización que las Sociedades Nacionales han obtenido del Gobierno para usar el nombre y el emblema de la cruz roja; hasta la aprobación de los Estatutos en 1986, dicho cometido estaba completamente basado en la práctica o en la costumbre. El emblema no pertenece a la Sociedad Nacional y, a fin de tener el privilegio de usarlo con finalidad específica, la Cruz Roja Británica ayuda al Gobierno a supervisar el uso que hacen de éste otros individuos u organizaciones y a reservarlo para los servicios sanitarios del ejército, para cuyo personal y dependencias el emblema está principalmente previsto. Este cometido de supervisión no contribuye a fomentar la popularidad de la Sociedad Nacional; de hecho, a veces puede considerarse como una carga. Pero es un trabajo esencial. Podría considerarse como el precio que debe pagar el Movimiento por su posición única.

## **Acción práctica**

En el Reino Unido, el uso de los emblemas y de los símbolos de la cruz roja y de la media luna roja está regulado por la Ley de 1957 relativa a los Convenios de Ginebra (párrafo 6). Contrariamente a lo que sucede en muchos otros Estados donde un simple Ministerio o un funcionario se encarga de estos asuntos, en el Reino Unido es el Ministerio de Defensa el que controla el uso de los emblemas y el Ministerio de Industria y Comercio el que regula el uso de los símbolos que, por su parecido con estos emblemas, podrían llegar a confundirse. El Ministerio de Industria y Comercio también se encarga de las denominaciones y del uso del heráldico emblema de la Confederación Suiza. La Cruz Roja Británica colabora con ambos Ministerios.

---

<sup>1</sup> Desde que, en 1957, entró en vigor la Ley relativa a los Convenios de Ginebra para el Reino Unido, la Sociedad Nacional, según un cálculo aproximado, se ha encargado de unos 900 casos de uso no autorizado o indebido del emblema. En los últimos años, el promedio ha sido de unos 60 casos anuales. Como medida preventiva, la Cruz Roja Británica envió recientemente a los editores del Reino Unido una circular, distribuida desde la sede central, explicando las restricciones por lo que respecta al uso de los emblemas y su significado. Se pretende remitir informaciones parecidas, desde las oficinas centrales de coordinación, a otros grupos importantes, por ejemplo las farmacias y las agencias publicitarias.

En la mayoría de los casos, el emblema o símbolo se emplea sin autorización con fines comerciales. La índole de las personas o empresas autoras de la infracción varía considerablemente. En los últimos años ha habido: empresas de distinta índole, agencias publicitarias, farmacias, cirujanos, grupos paramédicos, organizaciones de tipo voluntario, productores de cine, cadenas de supermercados y autoridades públicas locales<sup>2</sup>.

En caso de uso no autorizado de un símbolo o emblema, el procedimiento habitual es el siguiente:

Un miembro de la Cruz Roja Británica envía a nuestras oficinas de la sede nacional un informe acerca del supuesto uso no autorizado o indebido del emblema, junto con (si es posible) el nombre y la dirección de la persona u organización autora de la infracción y una representación o fotografía del objeto<sup>3</sup>. El personal de la sede nacional escribe entonces una carta con mucho tacto y diplomacia, para recordar las restricciones que regulan el uso del emblema o símbolo y el daño que podría causar su empleo abusivo; proponiendo signo(s) alternativo(s) que podría(n) utilizarse en vez de los originales; explicando el cometido especial de la Cruz Roja Británica en la supervisión del uso del emblema o símbolo, y preguntando a la persona u organización cómo se podría rectificar. A continuación, se adjunta una copia del correspondiente artículo de la Ley y, si es pertinente, una copia del signo alternativo que se propone, por ejemplo el símbolo de la cruz blanca sobre fondo verde, aprobado por la Comunidad Económica Europea (CEE) para los casos de primeros auxilios.<sup>4</sup> Ninguna de las cartas que se escribe es exactamente igual a otra; se pretende con ello dar un trato más personal al supuesto autor de la infracción.

En la mayoría de los casos, el autor de la infracción contesta inmediatamente, disculpándose por haber empleado el emblema sin

---

<sup>2</sup> Surgen problemas especiales relativos al símbolo de la cruz roja debido al uso de la cruz roja de San Jorge, signo heráldico de Inglaterra, que consiste en una cruz roja sobre fondo blanco cuyos brazos se extienden hasta el margen blanco. A veces, el uso de «signos más» y de cruces de distintas tonalidades de rojo también son casos extremos. En general, si en algún centro médico se utiliza un símbolo parecido al emblema protector, se entablan contactos con la persona o con el centro concernido.

<sup>3</sup> Según la política de la Cruz Roja Británica, las distintas secciones del Reino Unido deben informar a la sede nacional acerca de posibles denominaciones y usos no autorizados o indebidos del emblema de la cruz roja y de la media luna roja (véase el *Operating Manual* de la Cruz Roja Británica, Parte I, Sección 7, párrafo 5.4).

<sup>4</sup> *British Standard Institution 5378*, aplicación de la Directriz de la CEE 77/576/CEE relativa a la disposición sobre la seguridad de los signos en el ámbito laboral. Desde 1977, el número de usos sin autorización del emblema ha aumentado ya que en el Reino Unido ha dejado de admitirse el empleo de la cruz roja como símbolo de primeros auxilios.

autorización, alegando que desconocía las restricciones por lo que atañe al uso del símbolo o emblema, proponiendo medidas para rectificar y expresando el deseo de que se acepte la explicación dada, lo que habitualmente se hace. Casi siempre se da al autor de la infracción un plazo razonable para que se deshaga de aquellos objetos en los que figure el signo no autorizado, incluso mediante su venta progresiva, con la condición de que garantice por escrito no volver a usar, en el futuro, el símbolo o emblema sin autorización.

## Casos problemáticos

Aproximadamente un par de veces cada año uno de los destinatarios de nuestras amables cartas de amonestación no está dispuesto a cambiar el logotipo o un artículo contraventor o a hacer que cese la distribución. En estos desafortunados casos, la Sociedad Nacional intenta razonar primeramente con el supuesto autor de la infracción, contestando cortésmente a sus argumentos de defensa y solicitando de manera educada que se solucione el asunto. Si la respuesta a esta segunda solicitud es negativa, o si el caso es, ya desde el comienzo, especialmente grave, nuestra Sociedad Nacional solicitará al Ministerio competente que considere la posibilidad de escribir una carta al autor de la infracción. Si se escribe dicha carta, el funcionario explicará que utilizar el emblema o símbolo sin previa autorización del Ministerio competente es una infracción penal y que, al no haberse concedido dicha autorización, el caso se remitirá al Ministerio Público.

El funcionario puede exigir también que, hasta que no se haya remitido un formulario de autorización y hasta que el Gobierno no haya dado el permiso, no se vuelva a emplear el símbolo o emblema.<sup>5</sup>

El Ministerio Público solicitará entonces a la Policía que consiga pruebas y ello puede dar lugar a la intervención de testigos. Una vez obtenidas dichas pruebas, el Ministerio Público decidirá si procesa o no, basándose en los criterios siguientes: si ha habido infracción o no; si hay posibilidades de condena y si el proceso es de interés público.

---

<sup>5</sup> En la práctica, se hace una excepción en el caso de los juguetes, siempre y cuando el emblema no sobrepase los 5 cms de anchura, el juguete no dé una falsa idea del empleo del emblema y no se exagere el uso del emblema cuando se hace publicidad del juguete.

## Casos recientes

En los últimos años, han surgido tres casos importantes de uso sin autorización del emblema o símbolo de la cruz roja; uno relativo a la película de James Bond «007: Alta tensión», y otro a la campaña sobre la seguridad social del Partido Laborista, actualmente el principal partido político de oposición, y del periódico «Tribune», que apoya a la rama más de izquierdas del Partido Laborista, pero que no está bajo su control. En cada caso, a pesar de las repetidas intervenciones de la Sociedad Nacional o de sus representantes, con los autores de la infracción, o con sus representantes, no se logró resolver el asunto.

En el Reino Unido, la gestión por lo que respecta a la película de James Bond no tuvo éxito. Aunque la Sociedad Nacional actuó rápidamente y con gastos considerables, las proyecciones de la película habían casi finalizado antes de que el Ministerio de Defensa remitiese el caso a las autoridades judiciales. Fue casi un año después cuando el Ministerio Público decidió no llevar a cabo el proceso, porque ya había expirado el plazo para incoar un proceso.<sup>6</sup>

En los casos del Partido Laborista y del periódico «Tribune» hubo éxito, ya que se procesó a los autores de la infracción y éstos fueron debidamente condenados. Sin embargo, estos dos casos, los primeros según la ley de 1957, también han demostrado la debilidad de la legislación existente.

La principal dificultad consiste en que no hay disposición alguna que permita incoar una acción judicial inmediata, a fin de evitar o hacer cesar el uso indebido del emblema o símbolo. Esto hace que, poco a poco, se pierda el respeto al emblema, se debilite el poder del derecho y se permita el empleo abusivo del emblema o símbolo. Por otra parte, el enunciado de la ley es ambiguo; las penas son inadecuadas y las indemnizaciones ineficaces. Según la ley, la Cruz Roja Británica no tiene la capacidad jurídica explícita para interponer una acción<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> Se indicó entonces a las autoridades que la fecha para determinar el plazo podría haber sido la de la última proyección en lugar de la primera y, en ese caso, no habría expirado el plazo para invocar un proceso. Suponiendo que, para ello, pudiera considerarse como infracción la proyección pública de una película en la que aparezca una representación del emblema; en tal caso, la infracción habría sido continuada, ya que se habría cometido en cada proyección.

<sup>7</sup> La Cruz Roja Francesa no se inhibió tanto; lo demuestra su rápida acción en el caso de la película de James Bond. Pero la Sociedad Nacional Francesa ejerce el control del empleo del emblema en su país; en cambio, la Sociedad Nacional Británica no lo ejerce en el suyo. Otras Sociedades Nacionales europeas también ejercen control sobre el uso del emblema en el respectivo país. Podría decirse que la Cruz Roja Británica, y quizás las Sociedades Nacionales de países con una tradición de

Además, estos tres casos demuestran que, cuando el emblema se utiliza de manera prolongada y sin autorización, la Cruz Roja Británica depende de los funcionarios de los Ministerios competentes y de la voluntad política del respectivo ministro. Por razones políticas o de otra índole, los Ministerios pueden inhibirse para dar los primeros pasos necesarios a fin de iniciar un procedimiento jurídico. El fiscal general, en nombre de los Ministerios, tiene derecho a solicitar un interdicto para reducir el número de infracciones, tales como el uso sin autorización del emblema, así como para que los artículos contraventores no sigan en circulación.

No obstante, ésta no ha sido nunca la actuación del fiscal general por lo que atañe a las contravenciones de la legislación en vigor sobre el uso del símbolo o emblema.

Por último, al explicar su decisión de condenar al director del periódico «Tribune» por utilizar sin autorización el emblema de la cruz roja, el juez demostró que la verdadera situación del emblema no estaba del todo clara. Afirmó que, hasta cierto punto, la finalidad principal de la acción y de la Cruz Roja Británica era proteger a la Sociedad Nacional contra futuras violaciones de la Ley de 1957 relativa a los Convenios de Ginebra, cuya intención es, al menos indirectamente, salvaguardar la independencia y la imparcialidad de la Sociedad Nacional. Anteriormente, el juez se había referido al emblema diciendo que éste pertenece a la Sociedad Nacional. En realidad, la ley protege el emblema que, como ya se ha mencionado, no pertenece a la Sociedad Nacional; ésta sólo tiene el privilegio de usarlo<sup>8</sup>.

---

«common law», tienen la suficiente categoría para interponer una acción civil ante los tribunales denunciando una infracción de la ley, una difamación o calumnia (cuando el uso indebido perjudica a la reputación de la Sociedad), o un abuso (cuando el acusado está implicado en una actividad comercial). Sin embargo, nada garantiza que el juez admita el *locus standi* en dichos casos.

<sup>8</sup> Es evidente que un uso indebido del emblema puede tener lugar en el marco de una Sociedad Nacional. Para tratar de uniformar el uso correcto, la Cruz Roja Británica ha publicado unas líneas directrices acerca del empleo del emblema; una persona de la sede central está encargada de asesorar al respecto. También hay una «Comisión del Emblema», presidida por un funcionario e integrado por algunos representantes de distintas secciones del país, que estudia las nuevas propuestas de empleo del emblema en la Sociedad Nacional y que, si las acepta, hace recomendaciones sobre el tema al órgano director de la Sociedad Nacional para su aprobación. El Reglamento para el uso del emblema, aprobado por la XX Conferencia Internacional de la Cruz Roja, celebrada en Viena el año 1956, sigue siendo el parámetro general; también sirve de guía la propuesta de revisión del Reglamento, aprobada por el Consejo de Delegados en 1987. Es esencial mantener una estrecha colaboración con los funcionarios de los dos Ministerios en casos de uso indebido fuera del marco de la Sociedad Nacional y en casos de empleo nuevo en la Sociedad Nacional, que no estén previstos en los reglamentos (existentes o propuestos) del emblema.

Hay otros ámbitos en los que el emblema requiere protección; por ejemplo, las colectas de fondos. Pero, dejo este tema para otro artículo.

**Michael A. Meyer**

**Michael A. Meyer** es jefe del Departamento de Servicios Jurídicos y de Organización de la Cruz Roja Británica. Se graduó en la Universidad de Yale (Estados Unidos) y es licenciado en derecho internacional y en relaciones internacionales por la Universidad de Cambridge (Reino Unido). Es abogado y escribe acerca de asuntos humanitarios. Es miembro del Instituto Internacional de Derecho Humanitario (San Remo, Italia). Publicó en la *Revista* en 1987 artículos sobre la difusión del derecho internacional humanitario y la acción humanitaria de las organizaciones no gubernamentales.